



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 368 -2021-MPCH-A

Chincheros, 20 de setiembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído del Gerente de fecha 20 de setiembre del 2021, quien solicita proyectar la presente resolución, Opinión Legal N° 360-2021-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 6902 de fecha 02 de setiembre del 2021, Informe N° 729-2021-MPCH-GIDUR/ESEB, con registro de gerencia N° 6678, de fecha 10 de setiembre del 2021, Informe N° 338-2021-MPCH-GIDUR/SGCCU/ANT, con registro de GIDUR N° 2634, de fecha 07 de setiembre del 2021, Expediente con registro N° 41327 de fecha 01 de setiembre del 2021, y;



CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante solicitud con registro N° 41327 de fecha 01 de setiembre del 2021, donde el administrado Sr. **VITERVO SANCHEZ VELAZQUE** solicita levantamiento de observaciones de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 613-2020-MPCH-A, de fecha 29 de diciembre del 2020, de la aprobación de subdivisión del predio rural con U.C N° 01363, ubicado en el Centro Poblado de San Miguel de Llimpe, Distrito y Provincia de Chincheros región Apurímac.



Que, mediante Informe N° 338-2021-MPCH-GIDUR/SGCCU/ANT, con registro de SGDUR N° 2634, de fecha 07 de setiembre del 2021, el Responsable de Catastro solicita la rectificación de la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 613-2021-MPCH, en vista que SUNARP remitió la esquila de observaciones con fecha 16 de febrero del 2021, en el cual indica que el área determinada esta como PASAJE DE ACCESO AL PUBLICO NO A SIDO CONSIDERA, para lo cual el administrado VITERVO SANCHEZ VELAZQUE, solicita que se rectifica dicha falta y se pueda considerar también el pasaje de acceso al público en la resolución (...);



Que, mediante el Informe N° 729-2021-MPCH-GIDUR/ESEB, con registro de gerencia N° 6678 de fecha 10 de setiembre del 2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural informa que los documentos presentados están conformes por lo que se da V° B°;



Que, mediante Opinión Legal N° 360-2021-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 6902, de fecha 17 de setiembre del 2021, la Asesora Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros OPINA: (...) **ARTÍCULO PRIMERO.** - Se **RECTIFIQUE** el error material incurrido en la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 613-2021-MPCH-A**, de fecha 29 de diciembre del 2020 de los Sres. **VITERVO SANCHEZ VELAZQUE Y JESUSA PAULINA GUILLEN ALIAGA**, por lo indicado líneas arriba, quedando inalterable los demás extremos de la resolución;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la **RECTIFICACIÓN** del error material incurrido en la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 613-2021-MPCH-A**, de fecha 29 de diciembre del 2020 de los Sres.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



VITERVO SÁNCHEZ VELAZQUE Y JESUSA PAULINA GUILLEN ALIAGA, quedando corregido de la siguiente forma:



DICE:	DEBE DECIR:
<p>DE LA SUB-DIVISIÓN:</p> <p>El terreno como propiedad de los esposos: VITERVO SANCHEZ VELAZQUE Y JESUSA PAULINA GUILLEN ALIAGA, en uso de sus facultades, Sub Divide el terreno de su propiedad en 7; el cual será dividido en el siguiente orden los LOTES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. CESAR SANCHEZ GUILLEN 2. MARILUZ SANCHEZ GUILLEN 3. LOURDES SANCHEZ GUILLEN 4. JESUSA SANCHEZ GUILLEN 5. MARIBEL SANCHEZ GUILLEN 6. DEIBY CCAHUANA SANCHEZ 7. REMANENTE DE VITERVO SANCHEZ VELAZQUE – JESUSA PAULINA GUILLEN ALIAGA. 	<p>DE LA SUB DIVISIÓN:</p> <p>El terreno como propiedad de los esposos: VITERVO SANCHEZ VELAZQUE Y JESUSA PAULINA GUILLEN ALIAGA, en uso de sus facultades, Sub Divide el terreno de su propiedad en 7; el cual será dividido en el siguiente orden los LOTES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. CESAR SANCHEZ GUILLEN 2. MARILUZ SANCHEZ GUILLEN 3. LOURDES SANCHEZ GUILLEN 4. JESUSA SANCHEZ GUILLEN 5. MARIBEL SANCHEZ GUILLEN 6. DEIBY CCAHUANA SANCHEZ 7. REMANENTE DE VITERVO SANCHEZ VELAZQUE – JESUSA PAULINA GUILLEN ALIAGA. 8. PASAJE DE ACCESO PUBLICO

ARTICULO SEGUNDO. -RATIFICAR en todo lo demás que corresponde a la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°613-2021-MPCH-A**, de fecha 29 de diciembre del 2020.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la Gerencia, Gerencia Infraestructura y de Desarrollo Urbano Rural, Interesados para su cumplimiento de la presente conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR, la publicación en la página de la Institución (www.munichincheros.gob.pe) de la presente Resolución al responsable de Imagen Institucional.

Regístrese, publíquese, comuníquese, notifíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

T GNR/rvb. 01
 DISTRIBUCION: 01
 Gerencia 01
 CIDUR 01
 INTERESADOS 02
 IMAGEN 01
 CI 01
 S.G./ARCHIVO 01